



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 59 -2018

Lima, 23 de Febrero 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

La Resolución de Secretaria General N° 050-2018, el Memorándum N° 216-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 001-2018/SEPAP-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 85-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/SGALA/MML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen con cargo a fondos públicos;

Que, la normativa de contrataciones del Estado prevé como regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo del objeto de la contratación, el valor estimado o referencial, se deben llevar a cabo los procedimientos de selección que correspondan;

Que, de manera excepcional, el artículo 27 de la Ley establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, por lo señalado en el literal k), “para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas la materia”, quedando intactas las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento. Es decir, que la Entidad continúa obligada a respetar los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores civiles”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y sus modificatorias, establece las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la Administración Pública, con cargo a recursos de la entidad en





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, siendo que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa legal;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Secretaria General n° 050-2018, de fecha 07 de febrero de 2017, la Secretaria General declara procedente el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría, solicitado por el señor Francisco Martin Gavidia Arrascue, en su condición de ex Presidente del Consejo Directivo de SERPAR LIMA, ante la denuncia tramitada en su contra en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima (Carpeta Fiscal 506015505-2017-196-0), disponiendo que la Gerencia de administración y Finanzas adopte las acciones para la contratación de dicho servicio y la ejecución de los gastos respectivos;

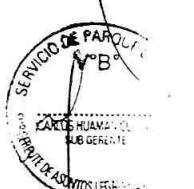
Que, con Memorándum de Vistos, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Sub Gerencia de Abastecimiento que corresponde tramitar la contratación directa para la contratación del servicio especializado de asesoría legal para la defensa del señor Francisco Martin Gavidia Arrascue con el estudio de abogados José Urquizo Olaechea Abogados S.A.C., remitiendo los términos de referencia para la contratación de dicho servicio;

Que, mediante el Informe N° 531-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Segunda Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 058-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al Año Fiscal 2018, incluyendo la Contratación Directa del servicio de asesoría y defensa legal del señor Francisco Martin Gavidia Arrascue, en su condición de ex presidente del Consejo Directivo del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 050-2018 de 07 de Febrero 2018, con un valor referencial de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, la Subgerencia de Abastecimiento realizó el estudio de mercado del servicio de asesoría y defensa legal, solicitando cotización al estudio jurídico JOSE URQUIZO OLAECHEA ABOGADOS S.A.C., conforme a lo propuesto por el señor Francisco Martín Gavidia Arrascue, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 6.3. de la Directiva n° 004-2015/GPGSC, recibiendo una cotización por dicho servicio por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles), determinándose como valor estimado el valor de la cotización recibida;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 001-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 23 de febrero de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento concluye que de la revisión al expediente se determina que la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

contratación requerida se encuentra dentro de los supuestos para contratar con un determinado proveedor mediante contratación directa conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, resultando procedente la misma;

Que, mediante Informe de Vistos, de fecha 23 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la contratación directa para la contratación de un estudio jurídico para que brinde los servicios especializados en asesoría legal y defensa del señor Francisco Martin Gavidia Arrascue, en su condición de ex presidente del Concejo Directivo del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, según lo dispuesto mediante Resolución de Secretaria General N° 050-2018 de 07 de Febrero 2018, con un valor referencial de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, en atención a la opinión técnica de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Memorándum N° 216-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML del área usuaria, que detalla entre otros aspectos, la justificación de la necesidad y contando con la previsión presupuestal que garantizan los recursos de la presente contratación, se debe aprobar la contratación directa del servicio especializado de asesoría legal para el ex funcionario Francisco Martin Gavidia Arrascue;

Que, respecto a la aprobación de las contrataciones directas, el artículo 86, numerales 86.1 y 86.2 del Reglamento establece que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 323-2017, del 18 de setiembre de 2017, se delegó facultades al Gerente de Administración Finanzas para la aprobación de las contrataciones directas tipificadas en el artículo 27° de la Ley, entre ellas, la prevista en el inciso k), referido a la contratación de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios y ex funcionarios. En ese sentido, corresponde que este Despacho emita la resolución que aprueba la contratación directa precitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en la Resolución de Secretaria General N° 323-2017, que delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 323 – 2017 donde se le confiere facultades de aprobar las contrataciones directas bajo el inciso k) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Abastecimiento;



26 FEB 16

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la contratación directa de un estudio jurídico para que brinde los servicios especializados en asesoría legal y defensa del señor Francisco Martin Gavidia Arrascue, en su condición de ex Presidente del Concejo Directivo del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, según lo dispuesto en la Resolución de Secretaria General N° 050-2018 de 07 de Febrero 2018, por un monto ascendente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación directa aprobada por la presente Resolución, conforme a lo prescrito en la normatividad de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas publique la presente Resolución, así como los informes que la sustentan, en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información realice las gestiones pertinentes para publicar la presente Resolución en el portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas

